El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	DICIEMBRE DE 2025
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ALQUILER DE PEANA PARA EL CIERRE DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS 2025 Y FORTALECER LA PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LAS DELEGACIONES DE PORRISMO Y GIMNASIA QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES A CELEBRARSE EN MEDELLÍN EN ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000, que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

La Ley 181 de 1995, en su calidad de norma rectora del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia, establece las bases jurídicas para el fomento y financiación de dichas actividades:

Artículo 2°: Define el deporte como un derecho social y un servicio público que cumple funciones de formación integral, salud, educación y aprovechamiento del tiempo libre, correspondiendo al Estado garantizar su promoción y masificación.

Artículo 3°: Señala que el deporte, la recreación y la educación física son elementos fundamentales en la formación de la persona y en la construcción de tejido social, por lo que las entidades públicas deben crear las condiciones necesarias para su desarrollo.

Artículo 52 de la Constitución Política (en concordancia con la Ley 181): Reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales que deben ser fomentados y protegidos por el Estado.

Que la Ley 1098 de 2006 – Codigo de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 41 establece que: "*El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24. 4. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.*

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N.1 establece que: "*el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo neuro motriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia*" Además de vincular el componente del Deporte Social Comunitario a partir de la línea de acción:

"*Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.*"

Esta manifestación del deporte denominada Deporte Social Comunitario (DSC), es definida en la Política Pública Nacional como: "*aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece*

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana" y su implementación esta focalizada en dos grandes estrategias.

1. *Fortalecimiento del deporte social Comunitario en los territorios del país. Con el propósito de garantizar el personal que brinde a las comunidades oportunidades para el disfrute y empoderamiento del deporte social comunitario, Coldeportes en alianza con otras instituciones contrata profesionales, técnicos o tecnólogos en áreas del deporte para el desarrollo de las siguientes actividades: prácticas deportivas regulares, eventos deportivos, capacitación, hogares promotores para inclusión, entre otras.*
2. *Organización de eventos regionales o nacionales de deporte social comunitario.*

En este sentido, el Deporte Social Comunitario tiene los objetivos de:

a) *Propender por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.*
b) *Incentivar la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.*
c) *Permitir la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.*
d) *Buscar la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.*
e) *Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.*

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía tiene como Misión *"el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo mismo que apoyar las organizaciones deportivas del municipio y desarrollar programas comunitarios en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros". En este sentido, tiene el objeto de "promoción y gestión de planes, programas y proyectos de deporte, recreación, educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las normas sobre la materia y mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. De igual manera debe promover la integración de las organizaciones, procesos, actividades y recursos del sistema de deporte en el Municipio".*

Que el ACUERDO 003 diciembre 2024; otorgó facultades al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para celebrar contratos de montos específicos, efectuar ajustes y complementar el presupuesto existente, así como emitir actos administrativos relacionados específicamente con las delegaciones deportivas del municipio de Chía.

Que, mediante el Acuerdo No 001 del quince (15) de marzo de 2024, se modificó el artículo cuarto del anterior acuerdo y se Facultó al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía para celebrar contratos hasta por la suma de Dos Mil quinientos (2.500) SMMLV, con sujeción a la ley 80 de 1993, Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y demás Normas y Decretos Reglamentarios que la modifiquen o reformen y firmar convenios que se obtengan o celebren; con instituciones o Entidades del orden Municipal, departamental, Nacional e Internacional de Orden público o privado, con ONG, con personas Naturales o Jurídicas y con otras organizaciones sin ánimo de lucro".

Que de acuerdo a la Resolución No. 007 de 17 de enero de 2017: *"Por el medio del cual se adopta la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cundinamarca"*, se asignó a la Subdirección técnica el propósito principal de: *"Formulación, dirección, organización, gestión, coordinación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y proyectos correspondientes a las áreas (s) de gestión de la subdirección a su cargo acordes con su especialidad cumpliendo con las normas vigentes"*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En el numeral VI del artículo 5 se estableció dentro de los objetivos específicos de esta política pública:

"II. Aumentar la participación de deportistas en salidas de competencias, mediante el apoyo a salidas deportivas de nivel territorial regional, nacional e internacional.
IV. Fomentar la actividad física en la población del municipio de Chía a través de la innovación en los programas que favorezcan hábitos de vida saludable y, por ende, el mejoramiento de su calidad de vida.
V. Promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y el desarrollo físico en el mejoramiento de la calidad de vida".

Que a través del Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: *"CHÍA ACTIVA"*, en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento como variables que promueven estilos de vida vibrantes y saludables para los ciudadanos. De esta manera, buscamos proporcionar un portafolio de servicios que permita que todos los y los habitantes de Chía puedan acceder y tener una oferta enriquecedora en los ámbitos deportivos y culturales, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de la comunidad. A su vez a esta línea estratégica le fue asignado el programa: *"FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE"*.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

Actualmente, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chia, en cumplimiento de su propósito general cuenta con 31 escuelas deportivas que abarcan diversas etapas: iniciación, fundamentación-especialización y selección-proyección. Estas escuelas tienen un registro de 6,000 deportistas y usuarios, que se encuentran inscritos en los programas ofertados por el Instituto en distintas veredas y sectores del municipio de Chía, teniendo en cuenta lo anterior las escuelas deportivas, a partir de su programación de entrenamiento y competencias, participan diferentes eventos a nivel regional, departamental y nacional e internacional.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia – IMRD, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar, promover y garantizar el acceso de la comunidad a la recreación, la actividad física y el deporte como medios de inclusión, bienestar y desarrollo social, requiere la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de diversos eventos deportivos, recreativos y formativos programados en su plan operativo anual.

Que, a través de la ejecución del contrato resultante de este documento, se espera dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo en las siguientes condiciones:

META PRODUCTO 216: Beneficiar a 6.270 los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante la formación deportiva, nuevas tendencias y juegos autóctonos con enfoque incluyente.
PROYECTO: 2024251750058 – Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía.
PRODUCTO MGA: 4301001 – Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
PRODUCTO CCPET: 2.3.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.
RUBRO: 2320143012024251750058 00 12.3.2.02.02.009

Que, la misionalidad y el objeto por el cual fue creado el IMRD DE CHIA, se encuentra:

1. El desarrollo de treinta y dos (32) disciplinas deportivas.
2. El apoyo a la realización de eventos institucionales que permitan la vinculación tanto del infante como del adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad, para mejorar los hábitos de vida saludables, con respeto; todo dentro del contexto del programa de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
3. La administración y mantenimiento de los escenarios deportivos que fueron entregados en administración a la Entidad y que se encuentran a disposición de la comunidad.
4. El apoyo a los Clubes Deportivos en la realización de diversas actividades.
5. El desarrollo de la jornada complementaria en doce (12) instituciones educativas del municipio.
6. La realización de eventos deportivos, festivales deportivos, actividades de aprovechamiento del tiempo libre.
7. El desarrollo y fortalecimiento de los cinco (5) Programas ya establecidos e institucionalizados en pro de la comunidad y los beneficiarios del Instituto.

Que el IMRD de Chía en cumplimiento de su objeto misional está en la obligación de dar continuidad a las diferentes actividades inherentes a la ejecución de las mismas, por tal razón, se adopta la estrategia desde la Subdirección Técnica de dar continuidad a los programas y/o escuelas de formación a través de los canales virtuales institucionales y presenciales, en donde se pretende realizar la transformación de los usuarios que inicialmente se encuentran adscritos a esta Entidad en los diferentes planes y programas para que de esta manera el Instituto a través de la utilización de estos canales virtuales, de la presencialidad en sus escenarios y de sus formadores logre llegar e impactar a todos los habitantes del municipio de Chía.

El porrismo, como disciplina deportiva, integra componentes de fuerza, coordinación, flexibilidad, equilibrio, trabajo en equipo y expresión corporal, los cuales contribuyen al desarrollo físico, cognitivo y social de los participantes. Para la correcta ejecución de los entrenamientos y rutinas propias de esta modalidad, es indispensable contar con elementos deportivos específicos como peanas, colchonetas, pisos de amortiguación, estructuras modulares y demás implementos diseñados para la práctica segura de esta actividad.

La gimnasia es una disciplina deportiva que tiene como componentes principales los movimientos corporales, acrobacias y elementos artísticos como la elegancia y la agilidad en los movimientos, este es un deporte que requiere elementos que se encuentran en una peana como lo son colchonetas, pisos de amortiguación y demás elementos de los cuales por infraestructura en IMRD no tiene y por ende requiere un alquiler de los mismos.

Otros deportes que requieren de estos elementos son judo, hapkido, karate-do y taekwondo, que son deportes que requieren espacios cómodos con el único fin de cuidar la integridad de cada uno de los deportistas ya que por el contacto físico corren altos riesgos de caídas y lesiones, por ende, se requieren espacios seguros.

El IMRD no cuenta con estos elementos en propiedad ni con infraestructura disponible que permita su adecuada utilización, por lo cual se hace necesaria la contratación de los servicios que garanticen el uso temporal, adecuado y seguro de los implementos deportivos requeridos, incluyendo su disposición, instalación, mantenimiento y supervisión técnica durante las jornadas de formación.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChía.gov.co
Página Web: www.imrdChía.gov.co

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y financieramente viable la contratación del servicio de uso de los elementos deportivos y de peana, dado que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto, fortalece los procesos de formación y desarrollo deportivo municipal, y optimiza el aprovechamiento de los recursos institucionales en beneficio de la comunidad.

En el mismo sentido, es importante resaltar que en lo corrido del año ya contamos con personas inscritas en las disciplinas de porrismo, gimnasia, judo, hapkido, karate-do y taekwondo lo que demuestra una necesidad que se requiere satisfacer a través del contrato de servicios resultante a partir del proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con las actividades y promedio de participantes de las disciplinas se identificó la necesidad de contar con más horas de práctica durante el desarrollo de las jornadas semanales para garantizar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de los programas de gimnasia, de porrismo, judo, hapkido, karate-do y taekwondo con los que cuenta el IMRD, permitiendo entonces el adecuado desarrollo de las jornadas de clase para fortalecer las habilidades y destrezas de los usuarios beneficiados.

Que, por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a las disposiciones de orden constitucional, legal, departamental y municipal, se hace necesario realizar un proceso de contratación para la práctica deportiva de las disciplinas de gimnasia artística y porrismo (peana restada), que cumpla con las características técnicas para dicha práctica dentro del municipio de Chía.

Que el IMRD Chía, debe garantizar el buen funcionamiento, continuidad y desarrollo de las actividades propias de las Escuelas de Gimnasia artística y porrismo, es por ello que demanda la necesidad de realizar un contrato de servicios con una persona natural o jurídica que cuente con un escenario que cumpla con los requerimientos solicitados por la entidad en las especificaciones técnicas desarrolladas en este documento, con el fin de que las deportistas que se encuentran clasificadas al festival de festivales de Medellín cumplan con los respectivos ensayos esto con el fin de promover el deporte y el alto rendimiento, con el fin de que estos equipos logren medallas durante su participación, adicional este espacio que se quiere arrendar es un espacio que brinda apoyo a los deportistas con el fin de que sepan cómo será su escenario y como se deben organizar y demás, pues la meta de este espacio es que lleven una noción de como serpa realmente su competencia.

Por lo anterior, se requiere que el IMRD de Chía realice el proceso correspondiente a fin de lograr la contratación de la estructura que cumpla con las condiciones anteriormente nombradas y que se encuentre instalada dentro de un espacio ubicado dentro del Municipio de Chía a fin de lograr garantizar el desarrollo de las clases de los programas ofertados por el IMRD y evitar desplazamientos de los deportistas.

Que, a través de la ejecución del contrato resultante de este documento, se espera fortalecer el proceso desarrollado por la Subdirección técnica de la Entidad, por medio de la cual se ponen a disposición de uso, en condición de préstamo, los diferentes elementos mencionados para actividades que llevan a cabo diferentes deportistas inscritos al IMRD de Chía.

Que, anteriormente en esta vigencia se ejecutó un proceso contractual para el uso de la peana y elementos deportivos para la práctica deportiva de porrismo, gimnasia, judo, hapkido, karate-do y taekwondo de los usuarios del IMRD, con el cual se proporcionó un servicio adecuado para la población beneficiaria; a partir del cual fue posible reconocer que el escenario de entrenamiento y los implementos son adecuados para la práctica de las escuelas deportivas, que facilitan el desarrollo de las clases, garantiza condiciones óptimas para el fortalecimiento de las habilidades de la población que hace uso de la peana y los demás elementos deportivos; por lo tanto, se identificó la necesidad de contar con un proceso contractual que se ajuste a los requerimientos de la población beneficiaria para el entrenamiento de porrismo y gimnasio, y que además, permita la cobertura en tiempo durante esta vigencia que garantice la continuidad en el desarrollo de las prácticas deportivas para los usuarios del IMRD.

De igual forma, por medio de esta contratación se busca dar cumplimiento a la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía, con el fin de atender de forma eficiente y oportuna a las personas inscritas de los programas de gimnasia y porrismo, permitiendo a la comunidad explorar y desarrollar todo su potencial deportivo, dando importancia al aprovechamiento del tiempo libre, valores, trabajo en grupo, y emprendimiento, propendiendo por una formación integral, como alternativa para complementar el proceso educativo general, a través de la garantía del uso eficiente de los espacios deportivos y recreativos a cargo del IMRD de Chía.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ARRENDAMIENTO DE PEANA PARA EL CIERRE DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS 2025 Y FORTALECER LA PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LAS DELEGACIONES DE PORRISMO Y GIMNASIA QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES A CELEBRARSE EN MEDELLÍN EN ENERO DE 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Equipos de gimnasia	49	17	15	00

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChía.gov.co
Página Web: www.imrdChía.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con velcro para ajuste y unión.	1	DÍAS	10
2	AIRTRACK	-Producto importado -Medidas de 15mts x 3mts y 60cm de altura -Sistema de inflado permanente y superficie blanda	1		
3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.	7		
4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm, Medidas desplegada de 400x200x10cm.	4		
5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x100x30cm	6		
6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto	2		
7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 200x100x40-10cm	4		
8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado	2		
9	SONIDO	ALQUILER SONIDO: Altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3,120 Watts Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side fill B3, potencias Rack DP-50, Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.	1		
10	DECORACIÓN	El escenario debe tener festones de colores ubicados estratégicamente que garantice la adecuación y embellecimiento del espacio, iluminación movible y de diversos colores para la respectiva ambientación del espacio.	1		
11	TRANSPORTE	Transporte adecuado para el traslado de los elementos de gran magnitud con el fin de garantizar el cuidado de los mismos, deben ser recogidos y entregados de manera adecuada en donde se hará el evento.	1		
12	MONTAJE	MONTAJE DE: peana completa de competencia, airtrack, colchoneta de seguridad, colchoneta de recepción, colchoneta de apoyo, cilindro, plano inclinado, minitramp, sonido y decoración, respetando las características ya mencionadas anteriormente.	1		

Los elementos necesarios para la práctica de gimnasia, porrismo, judo, hapkido, karate-do y taekwondo para los usuarios del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía deberán estar resguardados en un bien inmueble, bajo techo, que proteja los elementos en préstamo con condiciones mínimas para el buen funcionamiento de los bienes y que, además, permita la práctica del deporte en caso de lluvia.

El lugar destinado para la práctica deportiva deberá encontrarse ubicado en el perímetro urbano del municipio de Chía.

Finalmente, el proveedor deberá realizar el montaje, instalación y nivelación de las peanas y demás implementos deportivos en el coliseo de la luna, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas para el evento.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/A.

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chia durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA.
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar).
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Disponer de los elementos deportivos requeridos para la práctica del porrismo, tales como peanas, colchonetas, pisos de amortiguación, estructuras modulares, plataformas y demás implementos necesarios para la ejecución segura de las rutinas.
2. Garantizar que los elementos se encuentren en óptimas condiciones de limpieza, funcionalidad, estabilidad y seguridad antes de cada jornada de entrenamiento.
3. Realizar el montaje, instalación y nivelación de las peanas y demás implementos deportivos en los espacios determinados por el Instituto, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad establecidas para la práctica deportiva.
4. Efectuar el desmontaje y retiro de los elementos al finalizar cada jornada, asegurando el orden y limpieza del área utilizada.
5. Disponer del personal técnico idóneo que oriente el uso adecuado de los elementos deportivos y verifique su correcta manipulación durante las sesiones de entrenamiento.
6. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, incidentes o daños en los equipos durante su utilización.
7. Garantizar el mantenimiento preventivo de los elementos de peana y demás implementos utilizados, asegurando su funcionamiento seguro y continuo durante la vigencia del contrato.
8. Realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias en caso de deterioro o daño, sin generar costo adicional para el Instituto.
9. Implementar y cumplir los protocolos de seguridad, salud y prevención de riesgos aplicables a la práctica del porrismo.
10. Asegurar que los espacios y equipos cumplan con las normas de bioseguridad y de higiene vigentes.
11. Coordinar con el área de formación deportiva del Instituto la programación, horarios y requerimientos de uso de los elementos deportivos.
12. Garantizar la disponibilidad oportuna de los equipos conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
13. Asumir la custodia, manejo y protección de los elementos deportivos suministrados durante el tiempo de ejecución del contrato.
14. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de las escuelas de formación de PORRISMO DEL IMRD CHIA, según los horarios acordados con la supervisión del contrato y coordinación de las escuelas de formación del IMRD Chia, a los escenarios.
15. Permitir al IMRD la organización de FESTIVALES Y GRADUACIONES según el calendario que el IMRD tenga.
16. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente dia hábil de la misma semana de manera concertada.
17. Garantizar la presencia de personal de apoyo responsable en el gimnasio.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

18. Permitir el acceso a vestieres / duchas a los usuarios del IMRD de Chía.
19. Responder por el mantenimiento del escenario en horarios que no afecten el servicio al IMRD de Chía.
20. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de los profesores con usuarios ingresados.
21. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados.
22. Facilitar al IMRD de Chía el piso resortado para garantizar el adecuado desarrollo de la clausura de la escuela de formación de porrismo del IMRD de Chía.
23. Poner a disposición del IMRD los servicios o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
24. Las demás asignadas por el supervisor en relación con su objeto contractual.

2.6.1.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

2.7. TIPO DE CONTRATO: Servicios de alquiler.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Perímetro urbano del municipio de Chía.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución será contando a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

2.10. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de la Subdirección Técnica del IMRD.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a $39.858.000 para el año 2025.*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el IMRD de Chía realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar *"ALQUILER DE PEANA PARA EL CIERRE DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS 2025 Y FORTALECER LA PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LAS DELEGACIONES DE PORRISMO Y GIMNASIA QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL DE FESTIVALES A CELEBRARSE EN MEDELLÍN EN ENERO DE 2026"*, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IMRD de Chía anteriormente y por otros municipios con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CONTRATO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 2024	Mínima Cuantía	ALMIGHTY SPORT BRAND	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA Y DEMÁS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRISMO, POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	9.138.380 COP	15 (Días)
2023	MIN-24-2023	Mínima Cuantía	SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	27.000.000 COP	25 (Días)
2023	MC 58 DE 2023	Mínima Cuantía	ALVARO FORERO DIAZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE GIMNASIO DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM	39.256.448 COP	5 (Meses)

En este análisis encontramos, que durante los últimos tres (3) años el IMRD realizó un (1) contrato con objeto similar y con elementos con características similares; y de igual manera, se encontró que en otras entidades se han realizado procesos de Mínima Cuantía semejantes.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el IMRD de Chía

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

a. Cotizaciones de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: ALMIGHTY SPORT-BRAND Valor: $35.899.520	Persona Natural o Jurídica: LS SPORTS S.A.S Valor: $37.899.520

A continuación, se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. -Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con velcro para ajuste y unión.	1	DÍAS	10	$35.899.520	$37.899.520	$ 36.899.520

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChía.gov.co
Página Web: www.imrdChía.gov.co

2	AIRTRACK	-Producto importado -Medidas de 15mts x 3mts y 60cm de altura -Sistema de inflado permanente y superficie blanda	1					
3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x200x20cm.	7					
4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm.	4					
5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa -Medidas de 200x100x30cm	6					
6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto	2					
7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 200x100x40-10cm	4					
8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado	2					
9	SONIDO	ALQUILER SONIDO: Altavoz TS TFA600HW Dual 3 Way 10" Line Array Loudspeaker con poli bocina combinada 780 Watts continuos, poder de picos de 3,120 Watts Bajos, Amplificadores Crow Amplificadores análogos de pico a 3200 W - Procesador Lake LMSD24 Procesador LMSD24, Monitor de piso TMW-115 TS TMW-115 de 400W, Monitor Side fill B3, Bajos Side fill B3, potencias Rack DP-50, Consola Digital 32 canales, Kit de Micrófonos, Cableado Cannon y de corriente necesario.	1					
10	DECORACIÓN	El escenario debe tener festones de colores ubicados estratégicamente que garantice la adecuación y embellecimiento del espacio, iluminación movible y de diversos colores para la respectiva ambientación del espacio.	1					
11	TRANSPORTE	Transporte adecuado para el traslado de los elementos de gran magnitud con el fin de garantizar el cuidado de los mismos, deben ser recogidos y entregados de manera adecuada en donde se hará el evento.	1					
12	MONTAJE	MONTAJE DE: peana completa de competencia, airtrack, colchoneta de seguridad, colchoneta de recepción, colchoneta de apoyo, cilindro, plano inclinado, minitramp, sonido y decoración, respetando las características ya mencionadas anteriormente.	1					

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, es el siguiente: **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($36.899.520).**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($36.899.520)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.2. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3. FUENTE DE RECURSOS: Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos así:

RECUROS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

5.4. NOMBRE, RUBRO, VALOR, FUENTE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Dirección Administrativa y Financiera, por medio de su Tesorería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025001003 FECHA 10/12/2025			
NÚMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE LEASING – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1101	$1.899.520
	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE LEASING – REC TASA-PRODEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO ESTIMUNO	1257	$35.000.000

5.5. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, adelantará un único pago una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato, lo cual deberá ser certificado por parte del supervisor del contrato. En todo caso para realizar el respectivo pago el contratista deberá presentar:

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

a) Informe de actividades de intervención.
b) Factura y/o cuenta de cobro.
c) Ingreso de los equipos al almacén.
d) Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Aportar el certificado de requisición y entrada al Almacén.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

5.6. ANTICIPO. No aplica anticipo para el presente contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

6.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Deberá igualmente estar en firme al momento de ser presentada con la propuesta.
B. Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
C. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
D. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
E. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6.2.1. OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO:** Debe estar suscrita por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el IMRD de Chía y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

B. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
C. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.
D. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES:** Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).
E. **EXTRANJEROS:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
F. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.
El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en linea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

6.2.2. EL IMRD VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

A. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

B. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

C. **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.** El Municipio llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

D. **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

6.3.2. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: la persona natural o jurídica deberá presentar el certificado de tradición y libertad del inmueble en el cual se resguardarán los elementos de manera permanente. En caso de no ser propietario del inmueble, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento suscrito por representante legal y por propietario del inmueble o apoderado y demás documentos que acrediten su condición.

6.3.3. CARTA DE COMPROMISO DE USO DE ACCESORIOS INCLUYENDO PEANA: El proponente deberá presentar carta a través de la cual se compromete a alquilar los objetos y accesorios correspondientes durante el tiempo de ejecución del contrato, conforme a los acuerdos de uso y disponibilidad realizados previamente con el supervisor del contrato.

6.4. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular y/o el acta de recibo final, acta de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

6.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: No será requerido personal mínimo.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	VALORACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTACIÓN	RESPONSABLE	FECHA	FECHA	MONITOREO Y REVISIÓN

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de regulaciones o normatividad	Afectación de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Llegar a un concesо de acuerdo con los cambios que se presentes	2	1	3	Bajo	Si	Supervisar /Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo de ejecución	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
2	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Fenómenos naturales, epidemiológicos o de pandemia que impidan, o retrasen el desarrollo del objeto contractual	Afectación del cronograma	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificar y monitorear la situación de los eventos epidemiológicos, pandemias y fenómenos naturales. Llegar a un concesо de acuerdo con los cambios	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediatamente se materialice el riesgo	Hasta que se complete la ejecución contractual	Acorde a las diferentes fuentes de información de eventos epidemiológicos y de epidemia del municipio (las cambios regulatorios que se presenten y que puedan afectar la ejecución del contrato	Una vez se firme acta de inicio
3	Específico	Interno	Ejecución	Estructural	Fallas o daños estructurales de la pasera o según elemento prestado	Imposibilidad usar elementos por falta de garantía.	3	3	6	Alto	Contratista	Reemplazo inmediato de bienes defectuosos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Al terminar el evento	Verificación por parte del supervisor	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantia

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala *"los contratos de empleo público y medidas relacionadas"*, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS.

- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChía.gov.co

- Certificado PAA - Preventas.	
APROBÓ: **HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA** **DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA**	FIRMA
REVISÓ: **IVONNE MÁRQUEZ FIGUEROA** **ABOGADA FICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**	FIRMA
REVISÓ: **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN** **SUBDIRECTORA TÉCNICA IMRD CHÍA**	FIRMA
ELABORÓ **ANGIE YUBELLY BERMUDEZ SÁNCHEZ** **APOYO ADMINISTRATIVO**	ANGIE Y. BERMUDEZ. FIRMA

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdChia.gov.co
Página Web: www.imrdChia.gov.co